



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Doris Yolanda Ramos Vega

Centro Nacional de Memoria Histórica

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Integración Social
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Centro Nacional de Memoria Histórica
Nit	900492141
Nombre funcionario	Doris Yolanda Ramos Vega
Dependencia	Control Interno
Cargo	Asesora Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	447
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Frente a la solicitud de información respecto a los mecanismos de control con sus soportes, para la instalación de Software, la Dirección Administrativa y Financiera indico que “Se han implementado los siguientes mecanismos de control, tanto técnicos como procedimentales, para garantizar que la instalación de software esté debidamente licenciada y autorizada: 1. Control Técnico de Restricción de Permisos, 2. Gestión Centralizada de Instalaciones, 3. Control de Dispositivos Externos, 4. Instalación de agente GLPI , 5. Gestión de solicitudes, y 6. Soporte para Verificación en Campo. Para mayor detalle consultar informe publicado en web entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Consultado el sistema integrado de gestión de la entidad, se observaron los siguientes documentos: Manual de Administración de los Recursos Físicos GRF-MA-001 V001, que en su numeral 2.2.2.2. SOFTWARE Y LICENCIAS, indica que “5. Cuando un equipo informático sea retirado del servicio por inservible, el software que tenga instalado será desmontado o borrado y la licencia quedará a disposición del Área de Tecnología. 6. Cuando el software sea obsoleto o ya no lo requiera la Entidad, el Área de Tecnología emitirá concepto técnico para darlo de baja y se destruirán sus soportes magnéticos y documentales siguiendo los procedimientos establecidos...” Procedimiento Baja de Bienes GRF-PR-009 V001, cuyo objetivo es “Establecer las actividades que se deben seguir en el Centro Nacional de Memoria Histórica, para dar de baja los bienes muebles que, debido a su uso y desgaste, deben ser retirados del inventario, de acuerdo con la normatividad vigente” Procedimiento Administración, Control e Inventario de Bienes del CNMH GRF-PR-001 V005, señala en la actividad 21 “Realizar seguimiento a la disposición final del bien” que se “solicita y realiza el seguimiento del proceso de disposición final de los bienes relacionados en el acto administrativo proyectado de acuerdo con el comité evaluador de bienes.” De igual forma la entidad cuenta con la Resolución 158 de agosto 5 de 2015 por la cual se crea el Comité Evaluador de Bienes del Centro Nacional de Memoria Histórica. Es importante resaltar que en respuesta dada por la Dirección Administrativa y Financiera - DAF manifestó que “De igual manera, el proceso de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y Financiera informa que, bajo la vigencia 2025, no se dio de baja del inventario ningún software de la entidad, sin embargo, se evidenciaron licencias inactivas y que ya cumplieron el periodo de vigencia. Por lo cual, se adjuntan los conceptos técnicos firmados, pendiente de aprobación para dar de baja mediante comité evaluador de bienes.”



Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/1_Informe-de-seguimiento-y-verificaci%C3%B3n-a-Derechos-de-Autor-Uso-Legal-de-Software-Vigencia-2025.pdf
--	---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: doris.ramos@cnmh.gov.co